

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PM06-2022
CELEBRADO ENTRE
LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI Y GRM COLOMBIA S.A.S.

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN						
NÚMERO	PM06-2022						
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI						
CONTRATISTA	GRM COLOMBIA S.A.S.						
NIT O CEDULA	800.233.801-5						
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar logísticamente a la Personería Municipal de Itagüí con todo lo relacionado con el almacenamiento, custodia, y consulta del archivo.						
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11,929,750)						
PLAZO	El plazo estipulado para este contrato es de trescientos treinta (330) días aproximadamente contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado para el contrato, sin que el plazo exceda el 31 de diciembre de 2022.						
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL							
Rubro presupuestal	Nombre	C.D.P	Fecha	Valor	R.P.No	Fecha	Valor
16.2.1.2.02.02.008.01-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	218	21/01/2022	11.929.750	724	28/01/2022	11.929.750

CONSIDERACIONES

1. Entre los suscritos JHON JAIRO CHICA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.726.606 expedida en Armenia (Quindío), en su condición de PERSONERO MUNICIPAL, actuando en representación de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTIOQUIA, nombrado por el Honorable Concejo Municipal el ocho (8) de enero de dos mil veinte (2020), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de marzo de dos mil veinte (2020), lo cual consta en el Acta de Posesión Número 004, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará LA PERSONERÍA, y de la otra parte DIEGO ALEJANDRO GAJST identificado con la cédula de ciudadanía de extranjería número CE 518,000, quien actúa como Representante Legal de la Empresa GRM COLOMBIA S.A.S., Matricula Mercantil N° 00603888 y NIT 800.233.801-5, con

domicilio principal en la Autopista Industrial portos sabana 80 bodega 33 Bogotá teléfono 6701211, sede Antioquia dirección km 25, vía Medellín – Girardota, Parque Industrial del Norte, Bodega 135. y para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se denominará EL CONTRATISTA, se celebró el contrato PM06-2022.

2. Que en la parte inicial del contrato, donde se identifican los sujetos contractuales, se enuncia los siguiente: "...y de la otra parte DIEGO ALEJANDRO GAJST identificado con la cédula de ciudadanía de extranjería número CE 518,000, quien actúa como Representante Legal de la Empresa GRM COLOMBIA S.A.S."". "y para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se denominará EL CONTRATISTA, se celebró el contrato PM06-2022. (negritas y subrayas fuera de texto).
3. Que el Representante Legal de la Empresa GRM COLOMBIA S.A.S. está identificado con cédula de extranjería número CE 518.000.
4. Que el contrato PM06-2022 tiene como objeto la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión, no de prestación de servicios profesionales.

En razón a lo anteriormente expuesto, se determina:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte inicial del contrato PM06-2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Entre los suscritos JHON JAIRO CHICA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.726.606 expedida en Armenia (Quindío), en su condición de PERSONERO MUNICIPAL, actuando en representación de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTIOQUIA, nombrado por el Honorable Concejo Municipal el ocho (8) de enero de dos mil veinte (2020), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de marzo de dos mil veinte (2020), lo cual consta en el Acta de Posesión Número 004, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará LA PERSONERÍA, y de la otra parte DIEGO ALEJANDRO GAJST identificado con la cédula de extranjería número CE 518,000, quien actúa como Representante Legal de la Empresa GRM COLOMBIA S.A.S., Matrícula Mercantil N° 00603888 y NIT 800.233.801-5, con domicilio principal en la Autopista Industrial portos sabana 80 bodega 33 Bogotá teléfono 6701211, sede Antioquia dirección km 25, vía Medellín – Girardota, Parque Industrial del Norte, Bodega 135. y para efectos del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se denominará EL CONTRATISTA, se celebró el contrato PM06-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás clausulas del contrato inicial permanecen intactas.

El presente otrosi se firma el día 30 de marzo de 2022.



JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal